



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36030/2016, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2016 SAF 71 P 23 FF 361 FONDO ÀRA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON-";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el 2017 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley N° 5779;

Que con fecha 08 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el 2017 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley N° 5779 por un monto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (**\$10.744,20**) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES